



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 28 de marzo de 2000

Número 51

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>		<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b> 14 y 15	
Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . .	1 a 5	<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Ministerio del Interior . . . . .	5 y 6	Diversos Ayuntamientos . . . . .	15 y 16
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	6 y 7	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> . . . . .	7 a 13	Juzgados de 1ª Instancia . . . . .	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.133

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 17 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042404701	COMERCIAL ALIMENTARIA DEL	B0342401	ALICANTE	10.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050401433280	L GOMERA	52135648	VILLARROBLEDO	21.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042285645	J SANTOS	01785130	ARENAS DE SAN PEDRO	16.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042462014	J DEDO	06578362	AREVALO	06.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042428584	R LOPEZ	06524355	AVILA	14.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050042414238	F MAÑOSO	06540153	AVILA	26.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042267278	J GALAN	06551576	AVILA	28.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	061.3
050401436930	J CERMEÑO	06553235	AVILA	07.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042428122	J HERRAEZ	06561080	AVILA	08.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042265294	J GARCIA	06581729	AVILA	18.12.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
050042433786	GANADOS FUENTES SL	B05146048	CASAVIEJA	08.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
050042399900	G FUENTES	70797008	CASAVIEJA	08.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042260533	E CORTES	38489227	LA ADRADA	26.11.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
050042374320	L RODRIGUEZ	33517298	POYALES DEL HOYO	09.10.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	
050042428808	M JIMENEZ	06571296	SOTALVO	06.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401436917	E DIAZ	14576452	BASAURI	06.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042305826	I LECUMBERRI	14746025	BILBAO	01.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042424372	P ELORDUY	30669336	BILBAO	06.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042409840	A REY	10053579	A CORUÑA	08.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401431336	J REBOLLIDO	52454767	BOIRO	02.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042419790	J SANCHEZ	78783113	CURTIS	26.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401426201	J FREIRE	32449635	OLEIROS	19.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042419637	F OLMO	06251934	ALCAZAR DE SAN JUAN	06.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401430022	J COLL	40263606	SANT HILARI SACALM	13.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401432195	L CARRASCAL	29422154	HUELVA	01.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050401431270	M PORTELA	J 000277	JAEN	02.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401426432	A VITORIO	09699116	LEON	24.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042355404	A RABAL	10087581	PONFERRADA	09.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042385251	A RABAL	10087581	PONFERRADA	09.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050401425270	H TORO	09797822	SAN ANDRES RABANEDO	03.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050401412044	M LOPEZ	33835559	SARRIA	07.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042424839	E IZQUIERDO	50177411	ALCORCON	19.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042289470	A MONTES	11834973	CADALSO DE VIDRIOS	03.12.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	
050042288002	A MONTES	11834973	CADALSO DE VIDRIOS	03.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050401429858	D GARCIA	01893418	GETAFE	24.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
059401392908	REFLY MOTORS S L	B79831301	MADRID	03.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
059401402927	J ALTSTADIT	X25101326	MADRID	13.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401401216	P YEPES	00259588	MADRID	08.12.1999	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
050401432365	P GARCIA ROMERAL	02170574	MADRID	02.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401429548	A MARTIN	02477742	MADRID	09.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401436449	M LOPEZ	02523325	MADRID	03.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042439739	I RODRIGUEZ	02623582	MADRID	29.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	104.1
050401434210	J BORBOLLA	02684853	MADRID	03.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042403666	A PEREZ	02887787	MADRID	17.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050401433588	F RODRIGUEZ	05351569	MADRID	25.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401433692	A ALONSO	05419089	MADRID	25.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401431555	J RUEDA	30446109	MADRID	24.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401432778	J GUTIERREZ	33514920	MADRID	22.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042413957	M GONZALEZ	34245169	MADRID	03.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050401431245	A RODRIGUEZ	34540244	MADRID	02.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042298603	D MARTIN	47284363	MADRID	17.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
050042397599	M MARTIN	50142295	MADRID	14.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042397060	M MARTIN	50142295	MADRID	14.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401428167	E CARRILLO	50285263	MADRID	23.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401430897	J LOPEZ	50293375	MADRID	27.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042305462	M MARTIN	50452611	MADRID	20.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042269925	M GONZALEZ	50878739	MADRID	18.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401413802	J DE AYALA	12190705	MAJADAHONDA	13.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042410210	P GOMEZ	14300906	MAJADAHONDA	10.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401431993	M MURIAS	15887914	MAJADAHONDA	30.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042263807	G CURTO	20188837	MAJADAHONDA	05.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050042399559	JOFEMAR AVILA S A	A78530722	MARTIN VALDEIGLESIAS	30.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401425968	S GARCIA	07944490	MEJORADA DEL CAMPO	18.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401425490	F PASCUAL	46850849	MOSTOLES	06.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042367443	J MOLINA	46852005	NAVALCARNERO	04.09.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	
059042289749	J PINTADO	08965733	PINTO	22.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401432638	R MORENO	02529889	VELILLA SAN ANTONIO	05.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401428441	P GAZOPO	12719226	DUEÑAS	28.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401430836	J CASAS	12147622	PALENCIA	27.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401416244	C RODRIGUEZ	12708269	PALENCIA	16.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401435070	M DA SILVA	78734258	MOAÑA	04.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401433916	J CUDEIRO	34603858	PONTEVEDRA	28.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042424128	A ABDALLAH	34191249	VIGO	16.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401423390	R DE LA CITA	X2408463H	SALAMANCA	26.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401423376	B BENITO	03421821	SALAMANCA	17.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050401437533	J MORAGA	07863565	SALAMANCA	17.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050401426043	M PEDRO	15963238	SAN SEBASTIAN	05.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
		22490761	MISLATA	18.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401428933	P BERZOSA	33411475	SAGUNTO	07.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401432950	E TATAY	19842347	VALENCIA	31.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401430927	L CANDELA	22555329	VALENCIA	27.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401428155	S RIERA	25413378	VALENCIA	23.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401430940	J MARES	73645600	BENIMAMET VALENCIA	27.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401432614	R GONZALEZ	72568476	TABERNES VALLDIGNA	20.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401420788	E PIJOAN	00417573	VALLADOLID	08.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042433154	R MUÑOZ	03406837	VALLADOLID	03.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042403680	V GUTIERREZ	12374228	VALLADOLID	20.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401432705	J HERNANDEZ	51967096	VALLADOLID	05.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401437028	M LOPEZ	17734117	ZARAGOZA	31.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

Número 1.132

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 17 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042409449	R TORRES	22131384	PETRE	01.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042427993	J TOME	12389430	AREVALO	29.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050042429783	J TOME	12389430	AREVALO	29.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042438449	G GARRO	14910942	AREVALO	20.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042439934	G GARRO	14910942	AREVALO	20.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042416867	M SAEZ	70789641	AREVALO	23.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042417112	M SAEZ	70789641	AREVALO	23.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042470059	BLANJIME SL	805152251	AVILA	13.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042306351	M GARCIA	06568300	INAVALUENGA	17.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	152.
050042434481	T PANTALEON	11946856	PIEDRALAVES	21.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042438908	T PANTALEON	11946856	PIEDRALAVES	21.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042386413	P ORTEGA	51967408	CUENCA	12.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042471015	L SANCHEZ	34214686	SARRIA	16.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042470590	L SANCHEZ	34214686	SARRIA	16.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042432940	C SANTIAGO	09008185	ALCALA DE HENARES	03.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050041830172	S FERNANDEZ	52973992	GETAFE	06.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042390131	F CEA	00884624	MADRID	08.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042428810	M CASCALES	00783759	MADRID	06.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042477546	M YAGUE	00816059	MADRID	20.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050042461125	A LAVIN	01246921	MADRID	08.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401439724	F LOPEZ	02615631	MADRID	15.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042435576	J DOMINGUEZ	02917932	MADRID	05.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050042424153	A CERREDUELA	15779519	MADRID	29.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042424141	A CERREDUELA	15779519	MADRID	29.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042489010	P BARRULL	51413645	MADRID	06.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042439480	F RODRIGUEZ	51445599	MADRID	07.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042419406	J SANTA CRUZ	51830548	MADRID	13.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050042470400	J SANJUAN	00659453	FUENCARRAL	20.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042263819	G CURTO	20188837	MAJADAHONDA	05.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042424669	L GARCIA	01087604	VILLA DEL PRADO	25.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042438747	COMPAÑIA LOGISTICA ACOTRAL	A29094679	MALAGA	08.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401439554	M BLANCO	32656863	MELILLA	14.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042438954	J ARAUJO	36096124	GONDOMAR	28.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042428821	J GARCIA	08111171	BEJAR	07.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042460376	J HERNANDEZ	07782528	SALAMANCA	15.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401437363	J FRANCO	10062525	SAN ANTONIO DE BENAGEBER	17.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042468120	L BLANCO	12357846	VALLADOLID	13.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042470667	A CLAVERO	17095566	VALLADOLID	23.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042470655	A CLAVERO	17095566	VALLADOLID	23.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

Número 1.136

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Jesús Mayorga Gómez**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Calzada s/n de SALOBRAL-Ávila, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente sancionador, por importe de **11.000** pesetas por infracción tipificada en el artículo 165.1 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 13 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.137

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Juan Carlos Muñoz López**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Camino Piedralaves nº 14 de NAVALUENGA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº **864/99**, por importe de 11.000 pesetas por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 13 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.138

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. José Antonio Domínguez Sánchez**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Doctor Fléming, Bloque 3, 1º C de CANDELEDA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente nº 1122/99, por importe de 22.000 pesetas, por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 13 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.083

## Ministerio del Interior

### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el apar. 4 del artº 59 de la Ley 30/92 se hace pública notificación a **D. JESÚS MARTÍN SALMERÓN**; vecino de LEGANÉS (Madrid), de la siguiente resolución:

**VISTO** el recurso de alzada interpuesto por **D. JESÚS MARTÍN SALMERÓN** contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 23/11/1998 y analizados los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 23/11/1998 impuso a **D. JESÚS MARTÍN SALMERÓN** la sanción de multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005,00) por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución recurrida a la que se ha hecho mención y que se da por reproducida en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en la norma legal que en ella se cita, hechos que se sancionan en uso de las facultades conferidas en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

**SEGUNDO.-** El interesado, no conforme con dicha resolución, interpone contra la misma el recur-

so de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El examen de las actuaciones practicadas en el procedimiento que concluyó con la resolución que es objeto del presente recurso pone de manifiesto que dicha resolución fue notificada al interesado el día 4 de febrero de 1999 mediante la publicación en el B.O. de la Provincia de Ávila y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Leganés (Madrid) expuesto durante los días 24 de junio de 1999 al 10 de julio de 1999, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), y el recurso de alzada que ahora se examina ha tenido entrada en el Registro correspondiente con fecha 10 de septiembre de 1999, fuera por lo tanto del plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la notificación, que previene el artículo 115.1, en relación con el artículo 48.2 de la citada Ley, por lo que procede sin más declarar su inadmisibilidad.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General

de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre), ha resuelto declarar inadmisibile, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por D. JESÚS MARTÍN SALMERÓN contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 23/11/1998.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 3 enero de 2000.

El Jefe del Área de Recursos, *Ángel García del Vello Espadas*.

Fdo., *Javier Encina García de la Barga*.

Número 1.100

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### EDICTO

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Dirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con el art. 171 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre y el art. 126 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por causa y en fecha siguientes:

DEUDOR	REGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCION	PERIODO	IMPORTE
GUILAL 2000, S.L.	GENERAL	05003323805	DD	28/02/00	9/92 A 10/95	2699249
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JESUS	AGRARIO	050019057357	IB	28/02/00	1/94 A 11/95	163743
VIUDA DE JUAN LOPEZ, S.L.	GENERAL	05100246660	IB	28/02/00	7/95 A 12/98	4814769
FRANSERTE, S.L.	GENERAL	05100465720	IB	28/02/00	5/97 A 2/99	1347255
SIERRA GONZALEZ, JESUS	AGRARIO	080182151373	IB	28/02/00	9/96 A 2/98	204799
MASIDIS, S.A.	GENERAL	05100509974	DD	28/02/00	10/96 Y 3/97	109756
FUENTES, SÁEZ, BENITO	AUTONOMO	050016030654	IB	28/02/00	9-11/97, 2/98 Y 7-12/98	297612
GONZALEZ MORENO, JUAN	GENERAL	05002438273	IB	28/02/00	3-7/98	1420060
GONZALEZ MORENO, JUAN	AUTONOMO	28166597490	IB	28/02/00	PERIODO E IMPORTES ACUMULADOS A REG.GENERAL	0
TRANSPORTES DEL CENTRO, S.A.	GENERAL	05002582359	DD	28/02/00	6/89 A 9/92 Y 2-4/93	610237

(IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido).

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila, a 28 de febrero de 2000.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 1.004

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO*

**ANUNCIO**

### **INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EXPOSICIÓN DE PROYECTO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PARQUE EÓLICO QUE SE CITA.**

A los efectos previstos en los artículos 21, 28 y 40 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico, artículo 8 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León y Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características se citan más adelante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, que desarrolla la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Junta de Castilla y León, esta información pública se hace extensiva a la exposición del proyecto de evaluación de impacto ambiental.

**1.-Expediente:** P.E.: 15 "NAVAZUELO".  
**2.-Peticionario:** MADE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

**3.-Lugar donde se va a establecer la instalación:** Al Este del Puerto de la Lancha, término municipal de Las Navas del Marqués.

**4.-Finalidad:** Generación de energía eléctrica de origen eólico.

**5.-Características fundamentales:** Parque Eólico denominado Navazuelo, compuesto por 26 aerogeneradores de 660 Kw. cada uno (Potencia total a instalar: 17,16 MW). Los aerogeneradores previstos son MADE, modelo AE-46/1, tripala, de 46 m. de diámetro, instalados sobre torres tubulares de 45 metros de altura. Cada aerogenerador incorpora un trafo de relación 690/20.000 V. La energía producida se vierte a la subestación proyectada en Las Navas del Marqués, mediante 3 líneas subterráneas de 4.985 m., 3.575 m. y 2.654 m. de longitud. Conductor tipo RHV 12/20 KV. 150 mm<sup>2</sup> Al.

**6.-Presupuesto:** 2.230.805.134 Ptas.

**7.-Se solicita:** Autorización Administrativa.

Durante el plazo de **treinta días**, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrá examinar el anteproyecto de instalación y el estudio de impacto ambiental en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sita en Ávila, C/ Duque de Alba, 6, Portal 2, 1ª Planta.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado, y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Ávila, a 3 de marzo de 2000.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

Número 1.015

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO*

**EDICTO**

**INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNI-**

**CIPALES DE EL TIEMBLO Y CEBREROS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "MEJORA DE PLATAFORMA. AV-512 DE CEBREROS A EL TIEMBLO. P.K. 0,000 AL P.K. 6,900. TRAMO: CEBREROS-EL TIEMBLO. CLAVE 2.1-AV-5"**

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2000 el Servicio Territorial de Fomento de Ávila, por la que se abre un período de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes a los Términos Municipales de El Tiemblo y Cebreros y se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en dichos Términos Municipales con motivo de las obras del Proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 marzo de 1994, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó la iniciación de los expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en los mencionados proyectos, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Fomento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de El Tiemblo y Cebreros afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, "El Diario de Ávila", y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Tiemblo y Cebreros, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en C/ Alemania 5, 05071-Ávila; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS	FINCAS N°	
Ayuntamiento de El Tiemblo	27-03-2000	10 a 11	1 a 10	
		11 a 12	11 a 20	
		12 a 13	21 a 30	
		13 a 14	31 a 40	
		14 a 15	41 a 50	
		15 a 15:30	51 a 55	
Ayuntamiento de Cebreros	28-03-2000	10 a 11	1 a 6	
		11 a 12	7 a 14	
		12 a 13	15 a 22	
		13 a 14	23 a 30	
		14 a 15	31 a 38	
			15 a 15:30	39 a 42
	29-03-2000	10 a 11	43 a 50	
		11 a 12	51 a 58	
		12 a 13	59 a 66	
		13 a 14	67 a 74	
		14 a 15	75 a 82	
			15 a 15:30	83 a 86
	30-03-2000	10 a 11	87 a 94	
		11 a 12	95 a 102	
		12 a 13	103 a 110	
13 a 14		111 a 118		
14 a 15		119 a 126		
		15 a 15:30	127 a 130	
31-03-2000	10 a 11	131 a 138		
	11 a 12	139 a 146		
	12 a 13	147 a 154		
	13 a 14	155 a 160		
	14 a 15	161 a 168		
		15 a 15:30	169 a 172	

A dicho acto, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los Términos Municipales de El Tiemblo y Cebreros y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento de Ávila, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Ávila, 6 de marzo de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *José Antonio Arranz Aguirre*.

- ooo -

Número 1.017

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

OFICINA PÚBLICA

### ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 10:30 horas del día 01-03-2000 han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE PROMOTORES Y EMPRESAS TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

**Ámbito territorial:** Provincial (Art. 2 de los Estatutos).

**Ámbito profesional:** Promotores de empresas y de actividades turísticas adheridos a la Central de Información y Reservas, siendo las firmantes del Acta de Constitución: Dª Ángeles Fernández Esteban con D.N.I. 00.389.768-X; D. Juan-Carlos Soto Pérez, con D.N.I. 01.816.925-V; D. Manuel Galán Aldudo, con D.N.I. 06.546.239-W; D. Alfonso Muñoz Ventero, con D.N.I. 06.565.066-S; D. Rafael

González Tejado, con D.N.I. 50.409.676; Dª Rhut Chamorro Veneros con D.N.I. 00.678.210-A; D. Miguel Vergara Encinar, con D.N.I. 06.529.911-G; Dª Alicia Repullo Montoro, con D.N.I. 02.247.506-S, Dª Julia Hernández Hernández, con D.N.I. 06.549.714, Dª Raquel Méndez Lozano con D.N.I. 06.561.797-N; D. Antonio García Vaquero, con D.N.I. 70.796.807; D. Luis-Alfonso Apausa Yuste, con D.N.I. 06.554.187; D. Jesús-María Olvera Gómez, con D.N.I. 04.166.705; D. Constancio García, con D.N.I. 50.919.218, D. Benjamín Rodríguez, con D.N.I. 06.549.834-D; D. Alfonso Martín, con D.N.I. 06.518.184-F; D. Félix González García, con D.N.I. 06.546.754; D. Carlos Rodríguez Martín, con D.N.I. 06.567.005-E; D. Carlos García de la Cruz con D.N.I. 06.566.927-J; D. Julián Izquierdo Ballesteros, con D.N.I. 02.043.160-R; D. José-Ignacio López Zamorano, con D.N.I. 06.578.769-X; D. Francisco Sánchez Rico, con D.N.I. 51.824.835-Q; Dª Carmen Martín, con D.N.I. 06.410.629; Dª Yolanda García López, con D.N.I. 06.564.396; D. José-Luis Gutiérrez Robledo, con D.N.I. 06.514.777 y Dª Teresa Dorn, con N.I.E. X-0341590-V.

Ávila, a 8 de marzo de 2000.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo*.

Número 1.084

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

**RESOLUCIÓN**

De 14-03-2000, de la Oficina Territorial de Trabajo de ÁVILA, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de la Empresa CLÍNICA SANTA TERESA, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa CLÍNICA SANTA TERESA, S.A. (Código de Convenio nº 0500412) que fue suscrito con fecha 08-03-2000, de un lado por el representante de la Empresa, y de otro, por los Delegados de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

**ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:**

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Ávila, 14 de marzo de 2000.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
*Antonio García Zurdo.*

### III CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CLÍNICA SANTA TERESA, S.A." ÁVILA

**Artículo 1.- Partes contratantes.-** El presente convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa de la Ley, entre la representación de la Empresa y los trabajadores, representados por los Delegados de Personal.

**Artículo 2.- Ámbito Territorial.-** Las cláusulas de este Convenio Colectivo, obligan exclusivamente a la empresa "Clínica Santa Teresa, S.A." de Ávila.

**Artículo 3.- Ámbito Funcional.-** Los preceptos de este Convenio Colectivo, obligan exclusivamente a la Empresa "Clínica Santa Teresa, S.A." de Ávila.

**Artículo 4.- Ámbito Personal.-** Las cláusulas de este Convenio Colectivo afectan a la totalidad del personal, tanto fijo como eventual, que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de la empresa mencionada.

**Artículo 5.- Vigencia.-** Con independencia de su publicación en el B.O.P., este Convenio Colectivo entrará en vigor al día 1 de enero del 2000, y finalizará el 31 de diciembre del 2001.

**Artículo 6.- Denuncia del Convenio.-** La denuncia de este Convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediatamente anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes. Estas acuerdan mantener las primeras reuniones de negociación dentro de la 2ª quincena del mes de noviembre del año 2001.

**Artículo 7.- Sustitución y remisión.-** El presente Convenio Colectivo sustituye íntegramente, en las materias reguladas por él, a todos los pactos colectivos anteriores y a la Ordenanza Laboral de 25 de noviembre de 1976.

En todas las materias no reguladas por el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para establecimientos Sanitarios y Hospitalización de 25 de noviembre de 1976, y en los que la misma no sea de aplicación por el Estatuto de los Trabajadores y en general, la legislación de rango superior vigente en cada momento.

**Artículo 8.- Garantías "Ad personam".-** Se respetarán así mismo las situaciones personales que con carácter global excedan del Pacto, manteniéndose estrictamente "Ad personam".

**Artículo 9.- Jornada Laboral.-** La jornada laboral de trabajo se fija en cuarenta horas semanales, correspondientes en su cómputo anual a 1.800 horas de trabajo efectivo.

**Artículo 10.- Retribuciones.-** Las retribuciones se percibirán por cada categoría, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I del presente Convenio, que se incorpora al mismo y del que forma parte integrante a todos los efectos.

**Artículo 11.- Revisión Salarial.-** En el año 2001, el sueldo, la "antigüedad consolidada", y en general todas las retribuciones que figuran en nómina, excepto del Plus de Toxicidad y Peligrosidad, el Plus de Festivos Especiales, el Plus de Transporte, dietas y gastos de locomoción, experimentarán un incremento equivalente al I.P.C. del año 2000, más el 0,5%.

**Artículo 12.- Antigüedad.-** Los trabajadores percibirán en concepto de complemento de antigüedad la cantidad que tuvieran consolidada al 31 de diciembre de 1995. A partir del 1 de enero de 1996, las nóminas contendrán una nueva casilla con la denominación de "ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA", en la que se consignará este importe y a partir de dicha fecha no se devengará más antigüedad.

La antigüedad consolidada no podrá ser objeto de compensación ni absorción por posteriores aumentos salariales y en los años sucesivos tendrá el mismo aumento porcentual que tenga el salario base de este Convenio. En el año 2000 el incremento será del 2,9%.

**Artículo 13.- Plus de nocturnidad.-** Se abonará a las horas comprendidas entre las 11 de la noche y las 8 de la mañana y su valor será del 30% sobre el salario base.

**Artículo 14.- Plus de Toxicidad y Peligrosidad.-** A partir del 1 de enero de 1996, no será de aplicación el artículo 61 de la vigente Ordenanza Laboral del personal que preste sus servicios en las Empresas destinadas a Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, etc., aprobada por orden del Ministerio de Trabajo de fecha 25-11-1976.

Los trabajadores que vinieran cobrando el citado plus de especialidad lo seguirán percibiendo en la forma, condiciones y cuantía establecidas en el citado artículo 61.

El Plus anteriormente citado se percibirá única y exclusivamente mientras el productor desempeñe efectivamente la plaza o puesto calificado conforme al citado artículo 61 de la Ordenanza, y no supondrá la consolidación personal del derecho cuando el productor que lo venga percibiendo sea destinado a puesto de trabajo no calificado como de "especialidad".

**Artículo 15.- Pagas extraordinarias.-** Las pagas extraordinarias serán 2 pagas en los meses de Julio y Diciembre. Se abonarán entre los días 15 y 20 de los respectivos meses y estarán formadas por el salario base más la antigüedad consolidada.

**Artículo 16.- Plus de festivos especiales.-** Todos los trabajadores que presten servicios en cualquiera de los turnos durante los días de Año Nuevo, Jueves Santo, Viernes Santo, Navidad, Santa Teresa y San Segundo, Fiesta del Trabajo, Ntra. Sra. del Pilar, Festividad de Todos los Santos y el día de la Inmaculada, percibirán una compensación económica de 2.100 ptas. por cada día de trabajo.

En el año 2001 la cantidad citada de 2.100 ptas. la percibirán los trabajadores que presten servicios en cualquiera de los turnos durante las 12 fiestas nacionales existentes actualmente y las dos de carácter local.

Los trabajadores que presten servicio las noches de los días 24 y 31 de diciembre (Noche Buena y Noche Vieja), percibirán una compensación económica de 4.500 ptas. por noche, quedando excluida para ellos la gratificación de Navidad y Año Nuevo.

**Artículo 17.- Incapacidad temporal.-** En todos los supuestos de incapacidad laboral transitoria los trabajadores afectados percibirán una compensación económica a cargo de la Empresa que garantice el ciento por ciento (100%) de su salario real desde el primer día de baja y durante el tiempo que permanezcan en tal situación.

**Artículo 18.- Revisión Médica.-** La revisión médica será anual, con cargo de la Empresa, dentro de la jornada laboral. En dicha materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas que la desarrollen o complementen.

**Artículo 19.- Seguridad e higiene.-**

a) En todo lo referente a esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales y los diferentes Decretos que la desarrollan.

b) Se proporcionarán las medidas pertinentes para la vacunación efectiva de hepatitis al personal de alto riesgo de la misma.

**Artículo 20.- Derechos Sindicales.-** Cada Delegado de Personal electo dispondrá, de acuerdo con la normativa vigente, de 15 horas mensuales para el desempeño de su función, siendo el cómputo trimestral.

**Artículo 21.- Horas extraordinarias.-** La realización de dichas horas extraordinarias serán voluntaria y para situaciones excepcionales, salvo necesidades de urgencia del Servicio de la Clínica, dándose conocimiento y debido razonamiento a los Delegados de Personal.

Estas horas extraordinarias, optando el trabajador, o bien se compensarán por tiempos equivalentes de descanso retribuido dentro de los 4 meses siguientes a su realización, o bien se abonarán al 175% (1,75) del valor del salario hora ordinaria.

Fórmula del cálculo  $\frac{\text{Salario base anual}}{\text{número de horas anuales}}$   
de hora ordinaria:

**Artículo 22.- Dietas y Gastos de Locomoción.-** Los trabajadores encargados de los Servicios de Mantenimiento de la Clínica, el Ordenanza y cualquier otra persona que por necesidades del Centro tenga que desplazarse, dentro de la localidad, varias veces al mes, pueden convenir con la Empresa una cantidad mensual en concepto de Gastos de Locomoción, independientemente del Plus de Transporte regulado en el artículo siguiente.

Lo dicho en el párrafo anterior será de aplicación para los Médicos de Urgencia, que en base a los convenios existentes con alguna Entidad de Asistencia Sanitaria, tienen que desplazarse al domicilio de los enfermos.

**Artículo 23.- Plus de Transporte.-** Se establece como Plus de Transporte para el presente año 2000, la cantidad de 1.000 ptas. mensuales para los trabajadores que hagan turno seguido y 1.250 ptas. mensuales a los que realicen turno partido.

Para el año 2001 el Plus de Transporte será de 1.000 ptas. mensuales para los trabajadores que realicen turno seguido y 1.350 ptas. mensuales a los que realicen turno partido.

Estas cantidades las percibirán los trabajadores durante todo el año, excepto en vacaciones, cuando permanezcan en Incapacidad Temporal o en períodos de no asistencia.

**Artículo 24.- Vacaciones.-** Las vacaciones, para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo, serán de 30 días naturales, de los que 15 días al menos se disfrutarán por cada trabajador durante los meses de julio, agosto y septiembre, a no ser que el trabajador renuncie a este derecho que se reconoce.

En caso de inexistencia de acuerdo entre los trabajadores, el primer año se hará por sorteo y dentro de cada estamento; en los sucesivos serán rotatorias.

En todo caso se respetará lo establecido en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 25.- Prenda de Trabajo.-** La naturaleza de los servicios prestados en las actividades de enfermería, limpieza y mantenimiento, obligan a todos los trabajadores a extremar las medidas propias de higiene personal, por lo que la Empresa deberá facilitar y proporcionar a sus trabajadores las prendas de trabajo, así como los elementos necesarios para el oportuno aseo personal.

**Artículo 26.- Seguro de Responsabilidad Civil.-** La Empresa se obliga a tener suscrita con una Compañía Aseguradora una póliza de Responsabilidad Civil que cubra todo tipo de contingencias y riesgos derivados de la actividad laboral de todos y cada uno de los trabajadores incluidos en el ámbito personal de aplicación del presente Convenio Colectivo.

**Artículo 27.- Licencias.-** El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer

un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Se reconoce el derecho del trabajador a disfrutar, con derecho a remuneración, de un día natural en caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

**Artículo 28.- Período de prueba.-** Se establece con carácter general un período de prueba para todos los trabajadores que contrate la Empresa de 4 meses y de un año para los técnicos titulados.

**Artículo 29.- Servicio de Urgencias.-** El facultativo que cubra las vacaciones del Equipo Médico del Servicio de Urgencias, viene obligado a realizar las guardias de los días que correspondan a la persona que sustituye.

**Artículo 30.- Jubilación a los 64 años.-** Como medida de fomento de empleo se conviene que los trabajadores con 64 años de edad que decidan aco-

gerse a la jubilación anticipada con el 100% de la prestación, siempre que reúnan los requisitos de carencia y cotización correspondientes, podrán hacerlo y, en consecuencia, la Empresa se obliga a sustituirlos, simultáneamente a su cese por jubilación, por otros trabajadores en la forma y condiciones reguladas en el Real Decreto 1.194/1985, de 17 de julio.

**Artículo 31.- Jubilación a los 65 años.-** Los trabajadores, independientemente del grupo profesional al que pertenezcan, deberán jubilarse forzosamente al cumplir los 65 años de edad, salvo que en dicho momento no puedan acreditar los requisitos correspondientes a tal fin, como son los períodos de carencia de cotización, en cuyo caso la obligación quedará suspendida y retrasada al momento que reúnan los mismos.

**Artículo 32.- Excedencia.-** Los trabajadores con 2 años de servicio podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo mínimo de doce meses y no superior a cinco años, no computándose el tiempo que dure esta situación a ningún efecto, y sin que en ningún caso se pueda producir con los contratos de duración determinada.

Las peticiones de excedencia serán resueltas por la Empresa en el plazo máximo de un mes, teniendo en cuenta las necesidades del trabajo y procurando despachar favorablemente aquellas peticiones que se funden en terminación de estudios, exigencias familiares y otras análogas.

En cuanto a los derechos reconocidos a la mujer trabajadora por las disposiciones vigentes, se estará a lo dispuesto en las mismas.

**Artículo 33.- Asistencia a Consultorio Médico.-** Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral, la empresa concederá, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo, o personal debidamente acreditado sean o no de la Seguridad Social.

**Artículo 34.- Cursos de formación.-** La Empresa podrá organizar cursos de formación y perfeccionamiento del personal con carácter gratuito, con el fin de promoción profesional y capacitación. Asimismo, podrán organizar programas específicos de formación profesional para la mujer trabajadora y de reciclaje profesional para los técnicos.

**Artículo 35.- Comisión Mixta.-** Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente

convenio y que estará compuesto por dos representantes de los trabajadores y dos de la empresa.

Esta comisión, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a la jurisdicción laboral, podrá además mediar, conciliar o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos individuales o colectivos les sean sometidos por las partes.

Las partes convienen en concretar las causas por las cuales la Empresa puede contratar trabajadores con arreglo al art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y que son las siguientes:

a) Apertura temporal de la 4ª Planta para hospitalización de enfermos.

b) Cuando las 2ª y 3ª planta tenga un alto índice de ocupación y mientras dure el mismo.

c) Cuando los Servicios Centrales de la Clínica lo demanden por motivo de un incremento anormal del trabajo, como puede ser Reconocimientos Médicos a grandes empresas, etc.

El plazo del contrato de duración determinada será de 6 meses.

## ANEXO I

### TABLAS SALARIALES AÑO 2000

CATEGORÍA	SALARIO BASE
	MENSUAL
MÉDICO DE GUARDIA	133.230.- ptas.
A.T.S.	114.354.- ptas.
OFICIAL ADMINISTRATIVO	114.354.- ptas.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	101.032.- ptas.
AUXILIAR DE CLÍNICA	101.032.- ptas.
AUXILIAR SANITARIO	98.367.- ptas.
TELEFONISTA	95.815.- ptas.
COCINERA	94.370.- ptas.
PINCHE COCINA	85.538.- ptas.
CAMARERO	85.538.- ptas.
LAVANDERÍA	87.738.- ptas.
COSTURERA	87.738.- ptas.
LIMPIADORA	85.538.- ptas.
ORDENANZA	85.338.- ptas.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Número 1.153

### **Diputación Provincial de Ávila** **SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

#### ANUNCIO

Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, por el que se hace pública la contratación, mediante Subasta, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, del Proyecto que se cita:

**OBRA:** "Ejecución del Puente sobre el río Alberche en San Martín de la Vega del Alberche (Ávila)"

**PRESUPUESTO:** 17.136.016

**CLASIFICACIÓN:** B 2 d

**Garantías:** Fianza provisional, por importe de 342.720 pts., correspondiente al 2 por 100 del Presupuesto. Fianza definitiva, por importe de 685.440 pts., correspondiente al 4 por 100 del Presupuesto.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de esta Diputación, hasta las 14,00 horas del día 24 de abril de 2000.

**Modelo de Proposición:** Conforme el anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Apertura de pliegos:** Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12,00 horas del día 25 de abril de 2000.

**Expediente administrativo:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en el Servicio de Contratación a disposición de los interesados. Para obtener fotocopias de dicha documentación deberán dirigirse al Servicio de Fotocopias (Tfno.: 630 114373).

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Diputación, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos, en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que serán resueltas por la Corporación. El plazo para presentación de proposiciones se suspenderá en caso de que se presenten reclamaciones, reanudándose una vez resueltas las mismas.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación, correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 21 de marzo de 2000

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* (P.D. 13-8-99).

- ooo -

Número 1.154

### **Diputación Provincial de Ávila** **SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

#### ANUNCIO

Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, por el que se hace pública la contratación, mediante Subasta, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, del Proyecto que se cita:

**PLAN PLURIANUAL DE CARRETERAS 1999**

**OBRA:** "Refuerzo y acondicionamiento del firme en las carreteras provinciales AV-P-121 Acceso a Cabezas de Alambre, AV-P-122 Acceso a Donjimeno, AV-P-127 Acceso a Vinaderos, AV-P-129 N-501-Horcajo de las Torres-Madrigal de los Altos Torres y AV-P-141 C-605-Sinlabajos-Límite de provincia".

**PRESUPUESTO:** 78.265.477 pts., IVA incluido.

**CLASIFICACIÓN:** G 4 f

**Garantías:** Fianza provisional, por importe de 1.565.309 pts., correspondiente al 2 por 100 del Presupuesto. Fianza definitiva, por importe de 3.130.619 pts., correspondiente al 4 por 100 del Presupuesto.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de esta Diputación, hasta las 14,00 horas del día 24 de abril de 2000.

**Modelo de Proposición:** Conforme el anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Apertura de pliegos:** Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12,00 horas del día 25 de abril de 2000.

**Expediente administrativo:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en el Servicio de Contratación a disposición de los interesados. Para obtener fotocopias de dicha documentación deberán dirigirse al Servicio de Fotocopias (Tfno.: 630 114373).

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Diputación, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos, en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que serán resueltas por la Corporación. El plazo para presentación de proposiciones se suspenderá en caso de que se presenten reclamaciones, reanudándose una vez resueltas las mismas.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación, correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 21 de marzo de 2000

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* (P.D. 13-8-99).

- ooo -

Número 1.236

## Diputación Provincial de Avila

### CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Avila, por la que se convoca Concurso, Procedimiento abierto, Tramitación urgente, para el Suministro de material Lúdico-Deportivo.

Presupuesto: 14.999.000 Ptas.

Presupuesto base de licitación: Máximo indicado por unidad, e IVA incluido.

Juego Infantil: 453.200 Ptas.

Balancín: 72.100 Ptas.

Tobogán: 128.750 Ptas.

Columpio: 118.450 Ptas.

Garantía provisional: 299.980 Ptas.

Garantía definitiva: 599.960 Ptas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Diputación (Palacio Provincial. C/ Sancho Dávila nº 4, Avila), pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos, en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que serán resueltas por esta Corporación.

La documentación se encuentra a disposición de los interesados para ser consultada en el Servicio de Contratación (Palacio Provincial. Tfno.: 920 357150). Para obtener fotocopias de dicha documentación deberán dirigirse al Servicio de Fotocopias.

Plazo, lugar y hora para presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro General de la Diputación (Palacio Provincial), de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, siendo el plazo hasta el día 12 de abril de 2000.

El plazo para presentación de proposiciones se suspenderá en caso de que se presenten reclamaciones a los Pliegos, reanudándose una vez resueltas las mismas.

La apertura de proposiciones económicas se efectuará en acto público celebrado el día 17 de abril de 2000, en el Salón de Plenos (Palacio Provincial), a las 12,00 horas.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación, correrán a cargo del adjudicatario.

Avila, 24 de marzo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.144

*Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra*

### EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 1999, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 193.3 de la Ley antes citada.

En Bonilla de la Sierra, a 1 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.145

*Ayuntamiento de Cabizuela***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.000**

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por el Pleno de la Comparación, en sesión celebrada el día 7 de marzo del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

C) ORGANO, ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En Cabizuela a, 17 de Marzo del 2000

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado*

- 000 -

**ADMINISTRACIÓN DE**  
**JUSTICIA**

Número 1.073

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE  
ARÉVALO

**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial Dª María Elena Sánchez Garrido.

En Arévalo a 9 de marzo de 2000.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio

Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a quienes tienen algún derecho real sobre la finca según la certificación del Registro de la Propiedad y que son, además de los promotores del expediente los siguientes: Dª Modesta López Alonso, Dª Basilia Hernández López, D. Marcelino, Dª Iluminada Asunción y D. Marceliano Hernández López por edictos al ignorarse su paradero.

No siendo necesario la citación de las personas de quien procede la finca ya que los promotores del expediente la han adquirido por herencia de sus padres y con los causahabientes.

A D. Prudencio Hernández Ortega o sus causahabientes como persona que tiene la finca catastrada a su favor, citando al mismo por edictos, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Crespos y en el de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Crespos y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y despachos acordados haciendo entrega de los mismos al Procurador actor para su curso y cumplimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de **tres días** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME

Firmas, *Ilegibles*.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dª Modesta López Alonso, Dª Basilia Hernández López, D. Marcelino Hernández López, Dª Iluminada Asunción Hernández López y D. Marceliano Hernández López y D. Prudencio Hernández Ortega, o sus causahabientes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el expediente para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Arévalo a 9 de marzo de 2000.

La Secretaria, *María Elena Sánchez Garrido*.